JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO:	***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***
RADICACIÓN:	***110013335-012-2018-00626-00***
DEMANDANTE:	***JULIO CESAR TORRES GARCIA***
DEMANDADA:	***NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL***

ACTA Nº 171 –2021
AUDIENCIA
ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 10:00 a.m., la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize , con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: *apoderado* ***LUIS CARLOS AREVALO REYES,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.442.580 y T.P. No. 229780 del C.S. de la J.*

PARTE DEMANDADA: *apoderado* ***NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL EDWIN DAVID VALDERRAMA*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 1120560810 y T.P. No. 297188 del C.S. de la J.*

El doctor ***FABIO ANDRÉS CASTRO SANSA,*** *Procurador 62 judicial para asuntos administrativos.*

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso*
2. *Prueba*

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de ***saneamiento del proceso****. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2.PRUEBAS

En audiencia anterior se ordenó la valoración del actor por la junta médica regional. El examen fue allegado al expediente y se encuentra en término de traslado.

Se interroga al actor para que informe si desea que el perito comparezca para efecto de realizar la contradicción.

SE FIJA EL DÍA 13 DE AGOSTO A LAS 10:30 A.M. PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA CON LA ASISTENCIA DEL PERITO QUE RINDIÓ EL DICTAMEN

Por secretaria líbrese oficio al perito.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e03fa771a3ba89a371f9b748318080f5c806e7d492a670b7d11e6093f4e5a9c7
Documento generado en 30/07/2021 04:52:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica